



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



APRUEBAN LAS ABSTENCIONES SOLICITADAS POR DOS DE LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA – DENUNCIA CONTRA EL CONSEJERO REGIONAL KARLOS GIANPIERRE PERALTA PÉREZ, APROBADO MEDIANTE ACUERDO REGIONAL N° D31-2025-GR.CAJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en su cuarta sesión extraordinaria, de fecha 14 de abril de 2025, y;

VISTO:

El OFICIO N° D4-2025-GR.CAJ-CR/CIDCRKGPP, de fecha 04 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° D31-2025-GR.CAJ/CR, de fecha 26 de febrero de 2025, se conformó la Comisión Investigadora que se encargará de investigar y conducir el procedimiento administrativo disciplinario en contra del consejero regional Karlos Gianpierre Peralta Pérez por presunto hostigamiento laboral y acoso moral en agravio de una profesional que prestaba servicios en el Consejo Regional de Cajamarca, tomando en cuenta la norma supletoria y los plazos de Ley, la cual está integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------------|----------------|
| - Rogelio Herrera Díaz | Presidente |
| - Zonia Maribel León Muguerza | Vicepresidente |
| - Luz Angelita Alayo Corcuera | Secretaria |
| - Jesús Salvador Castrejón Palomino | Vocal |
| - Jessica Nathalie Bardales Valdivia | Vocal |

Que, con Oficio N° D1-2025-GR.CAJ-CIDCRKGPP/LAAC, de fecha 08 de abril de 2025, la consejera regional Luz angelita Alayo Corcuera, integrante de la comisión investigadora del párrafo precedente, presentó ante el Presidente de dicha comisión su "*Solicitud de abstención –inhibición- a mi calidad de integrante de la comisión investigadora – denuncia contra el consejero regional Karlos Gianpierre Peralta Pérez*", debido a que, conforme al estado de la investigación, la Comisión investigadora ha tenido a bien considerar que su persona intervenga en calidad de testigo, pues los hechos materia de la denuncia coinciden con su presencia en el lugar de los hechos;

Que, con Oficio N° D1-2025-GR.CAJ-CIDCRKGPP/ZMLM, de fecha 11 de abril de 2025, la consejera regional Zonia Maribel león Muguerza, integrante de la comisión investigadora presentó ante el Presidente de dicha comisión su "*Solicitud de abstención –inhibición- a mi calidad de integrante de la comisión investigadora – denuncia contra el consejero regional Karlos Gianpierre Peralta Pérez*", debido a que, conforme al estado de la investigación, la Comisión investigadora ha tenido a bien considerar que su persona intervenga en calidad de testigo, pues los hechos materia de la denuncia coinciden con su presencia en el lugar de los hechos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre las Causales de Abstención, señala: *La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: Numeral 2: Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración;*



Jr. Sta. Teresa de Journet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe

Que, el artículo 100° de la citada norma, sobre promoción de la abstención, Artículo 100.1 prescribe: *La autoridad que se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo anterior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto, o en que conoció la causal sobrevenida, plantea su abstención en escrito razonado, y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, al presidente del órgano colegiado o al pleno, según el caso, para que sin más trámite, se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día;*

Que, mediante Oficio N° D4-2025-GR.CAJ-CR/CIDCRKGPP, el consejero regional Rogelio Herrera Díaz, Presidente de la Comisión Investigadora - Denuncia contra el consejero regional Karlos Gianpierre Peralta Pérez, solicita, a la Presidenta del Consejo Regional convoque a la brevedad posible a una Sesión Extraordinaria a efectos de que el Pleno del Consejo Regional se pronuncie acerca de la abstención – inhibición solicitada por dos de los miembros de la Comisión Investigadora – Denuncia contra el consejero regional Karlos Gianpierre Peralta Pérez;

Que, conforme al debate realizado en la Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional Cajamarca, de fecha 14 de abril de 2025, el Pleno del Consejo Regional, aprobó por unanimidad, APROBAR las abstenciones solicitadas por la consejera regional Zonia Maribel León Muguerza y la consejera regional Luz Angelita Alayo Corcuera de la comisión investigadora – denuncia contra el consejero regional Karlos Gianpierre Peralta Pérez, aprobado mediante Acuerdo Regional N° D31-2025-GR.CAJ/CR y se Reconforme la Comisión Investigadora – denuncia contra el consejero regional Karlos Gianpierre Peralta Pérez, aprobado mediante Acuerdo Regional N° D31-2025-GR.CAJ/CR, quedando conformada de la siguiente manera:

- Rogelio Herrera Díaz.
- Jesús Salvador Castrejón Palomino.
- Jessica Nathalie Bardales Valdivia.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, su modificatoria y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca ACORDÓ POR UNANIMIDAD, lo siguiente:

Artículo Primero. – APROBAR las abstenciones solicitadas por la consejera regional Zonia Maribel León Muguerza y la consejera regional Luz Angelita Alayo Corcuera, integrantes de la comisión investigadora – denuncia contra el consejero regional Karlos Gianpierre Peralta Pérez, aprobado mediante Acuerdo Regional N° D31-2025-GR.CAJ/CR.

Artículo Segundo. – RECONFORMAR la Comisión Investigadora – Denuncia contra el consejero regional Karlos Gianpierre Peralta Pérez, aprobado mediante Acuerdo Regional N° D31-2025-GR.CAJ/CR, quedando conformada de la siguiente manera:

- Rogelio Herrera Díaz.
- Jesús Salvador Castrejón Palomino.
- Jessica Nathalie Bardales Valdivia.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Dirección Regional de Administración realice las acciones necesarias, a fin de que los Consejeros Regionales designados, cuenten con los respectivos viáticos en caso de realizar viajes de coordinación, investigación, etc., informando a su retorno al Pleno del Consejo Regional, sobre las acciones realizadas.

Artículo Cuarto. - PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Atentamente,

ZONIA MARIBEL LEON MUGUERZA
Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL